



San Andrés, Islas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación No.0775-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Nelson Fernando Becerra Gutiérrez y otros
Demandada: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas
Radicado Único: 88001310500120230010000

Ingresa al despacho la presente demanda Ordinaria Laboral para proceder a su admisión, sin embargo, se percata el despacho que la misma no cuenta con las pruebas, pues no fueron allegados los contratos de trabajo de los demandantes, por lo que se hace necesario que la demanda sea subsanada, teniendo en cuenta que es fundamental el material probatorio, para definir la competencia del despacho.

En consecuencia, ante la falta de los requisitos formales de la demanda, se devolverá ésta a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, subsane los defectos de que adolece, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, del C.P del T.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MTJ

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ee35424e6e3d53fd2f7e4a081053d649bbf013430e1e2ad7d8dacdde3df240**

Documento generado en 11/12/2023 08:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>